PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA No. LP-004-2026

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.

TENJO, NOVIEMBRE DE 2026

CAPITULO I. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Municipio de Tenjo pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato. El proceso de contratación se encuentra identificado con el número LP-004-2025 que tiene como objeto la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.**, por lo cual, recomienda a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar junto con su propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.

4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme o estará en firme antes de que se cumpla el término de traslado del informe de evaluación.

6. Diligenciar todos los anexos adjuntos al pliego de condiciones que forman parte integral del mismo.

7. Tener presente la fecha y hora de la presentación de la propuesta prevista para la presente selección, así como las modificaciones de las mismas. en ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado.

8. Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan al Municipio para verificar toda la información que en ella suministren.

9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el Municipio rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.
10. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

    Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co.

11. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los pliegos.
12. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

13. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

14. El Municipio entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

15. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el contratista.

16. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1. Régimen legal aplicable

Al presente proceso le son aplicables la constitución política especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración pública – ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y demás leyes y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar

será la Licitación Pública. El fundamento jurídico de esta modalidad se encuentra descrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone que "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento. (…)"

3. **Compromiso anticorrupción**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso de que el Municipio advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato y/o declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

4. **Convocatoria a las veedurías ciudadanas**

De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

5. **Documentos del proceso de selección**

Hacen parte del presente proceso los estudios previos; el estudio del sector; el aviso de convocatoria pública; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las propuestas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; la resolución de adjudicación y el contrato.

6. **Formulación de observaciones y respuestas**

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: **contratacion@tenjo-cundinamarca.gov.co.**

7. **Publicidad del pliego de condiciones**

Para dar cumplimiento a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones definitivos se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

– SECOP II, desde el día señalado de acuerdo al cronograma del presente proceso.

8. **Modificación del pliego de condiciones y expedición de adendas**

La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, la entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

9. **Apertura del proceso de selección**

El proceso de selección se abrirá el día señalado de acuerdo al cronograma establecido, mediante la expedición del acto administrativo de apertura emitido por el alcalde municipal.

10. **Plazo máximo para aclaraciones y modificaciones a los pliegos de condiciones**

El plazo máximo para solicitar aclaraciones a los pliegos de condiciones de este proceso de selección será el señalado de acuerdo al cronograma. Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

11. **Número mínimo de participantes**

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, el número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de selección es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales e inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la constitución y la ley, cumpla con los requisitos habilitantes y no se encuentre incurso en ninguna causal de rechazo.

El proponente deberá afirmar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la persona jurídica que representa o sus miembros, se hallan incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones contemplados en la constitución y la ley y demás normas vigentes.

12. **Convocatoria limitada a MiPymes**

La presente convocatoria no puede ser limitada a MiPymes como quiera que su valor excede los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

13. **Condiciones, calidades y requisitos que deben cumplir para participar los proponentes**

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección y cumplan con lo establecido en el presente pliego.

14. **Personas jurídicas nacionales y extranjeras y personas naturales extranjeras**

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

15. **Costo de preparación y elaboración de la propuesta**

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta. El Municipio en ningún caso será responsable de los mismos. Así mismo el proponente escogido asumirá todos los costos que se deriven de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como demás costos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, como son pólizas, publicaciones, fotocopias, etc. Tales valores deberán ser calculados por el oferente.

16. **Cronograma del Proceso**

El Cronograma del Proceso de Contratación estatal es el diligenciado en la Plataforma Secop II.

CAPITULO III. INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **Objeto**

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato cuyo objeto será la **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.**

2. **Clasificación UNSPSC**

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros

73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

3. **Especificaciones técnicas**

El proponente- contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de los principales vehículos y maquinaria de la administración municipal y los de los entes que brindan seguridad al mismo, entre los que se encuentran principalmente, Buses, Camionetas, Motos y Maquinaria Pesada y Agrícola.

Todas estas actividades se deben realizar cumpliendo las respectivas condiciones de seguridad industrial, calidad de los materiales, repuestos y procedimientos técnicos de mantenimiento de acuerdo con la normatividad existente.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

- **Alistamiento y revisión técnico-mecánica de vehículos y emisión de gases**: Realizar el alistamiento, reparación y actividades requeridas para que los vehículos adquieran certificado de revisión técnico-mecánica y emisión de gases. Incluye el certificado de revisión expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitado.

- **Lavado y limpieza de vehículos. (motor y general):** Si el establecimiento no cuenta con actividad de lavado de vehículos, deben realizarlo en convenio o contrato con una empresa o establecimiento que cuente con las instalaciones apropiadas para dicha actividad dentro de la jurisdicción del municipio y deberá aportar junto con la oferta copia del convenio o contrato acompañado de la copia del uso de suelo para desarrollar la actividad, concepto sanitario emitido por la autoridad competente y certificado de inscripción ante cámara de comercio.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos. El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.
Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: Latonería, pintura, reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Conjunto de técnicas de monitoreo de condición que permiten anticipar fallas antes de que ocurran y programar oportunamente las intervenciones, reduciendo costos de mantenimiento correctivo y tiempos de inactividad. Comprende, entre otras, el escaneo electrónico de módulos y sensores, el análisis del estado de aceites y fluidos, la medición de presiones y temperaturas de los sistemas hidráulicos y de refrigeración, el control de horómetros y kilometraje frente a los planes del fabricante y la inspección del desgaste de componentes críticos (frenos, tren de rodaje, cuchillas y puntas). Sus resultados se registrarán en la hoja de vida de cada equipo y sustentarán las recomendaciones de mantenimiento al supervisor.

REPUESTOS

El proponente- contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos objeto de este proceso. Cuando por descontinuación del fabricante o inexistencia de representación de la marca en el país no sea posible obtener el repuesto original, el contratista podrá suministrar un repuesto OEM o de calidad equivalente, previa justificación técnica escrita y autorización expresa del supervisor.

Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos.
Provisión de repuestos de buses: En atención a las características de los buses adquiridos, estos cuentan con una línea única de adquisición de repuestos. El taller debe garantizar la entrada de estos en reparación, en los lugares especializados, así como la provisión de los repuestos que requieran, que deben ser nuevos no re manufacturados.

EQUIPO Y LOGÍSTICA

El proponente- contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos (alineador, elevadores hidráulicos, analizador de sistemas de inyección electrónica, analizador del sistema de emisiones contaminantes, etc.) en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo a la normatividad vigente. De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso, si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en sus talleres, deberá efectuarlo, previa autorización del supervisor, en concesionarios o talleres especializados de la marca, sin costo adicional de traslado para el Municipio y conservando la responsabilidad y la

garantía sobre el trabajo.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS:

En el caso de que la Alcaldía Municipal de Tenjo ingrese vehículos y maquinaria al parque automotor por la compra o por donación, y; mediante comunicación el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial.

Las cuales se encuentran relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS	
			UND	CANT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA				
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				
1	Aceite de motor Caterpillar 5 galones	15W-40	UND	1
2	Filtro de Aceite Original	1R1807	UND	1
3	Filtros de Combustible Originales	3261644 / 1R0762	UND	1
4	Filtro Aire Externo Original	2456375	UND	1
5	Filtro Aire Interno Original	2456376	UND	1
6	JUEGO DE CUCHILLAS PRINCIPAL (Incluye dos (2) cuchillas de 13 agujeros de 3/4", 26 Tornillos y 52 Tuercas; Suministro e Instalación)	9J3657	UND	1
7	Reparación sistema de Frenos (incluye empaquetaduras, discos de ajuste, desmonte e instalación)		UND	1
8	Juego de Discos de Fricción eje tornamesa		UND	1
9	Eje principal de ataque Tornamesa		UND	1
10	Strip	5T8366	UND	1
11	Strip-wear	5T2925	UND	1
12	Strip	1289654	UND	1
13	Sobre esquineras (incluye montaje)		UND	1
14	Punta Escarificadora	6Y5230	UND	1
15	Brazo escarificador		UND	1
16	Aceite hidráulico Caterpillar SAE10 - Caneca x 5 Gal.		UND	1
17	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
18	Refrigerante Caterpillar		GLN	1
19	Escaneo y calibración motor		UND	1
20	Batería		UND	1
21	Juego de bujes en bronce corredera cuchilla (incluye mano de obra)		UND	1
22	Mantenimiento 2000 horas incluye: Cambios de aceite y filtros (transmisión y el diferencial, mando del tándem, mando del círculo y cojinete ruedas delanteras) y filtros.		UND	1
23	Empaquetadura de cilindros hidráulicos		UND	1
24	Revisión y Reparación Eléctrica		UND	1
25	Mantenimiento General 250 horas (Incluye ajuste de válvulas, revisión sistema hidráulico, cuerpo valvular, solenoides, fluidos, aceite servo transmisión, mangueras hidráulicas e inspección de fugas)		UND	1
26	Rotación de cuchillas		UND	1
27	Servicio de mantenimiento preventivo ajuste y regulación del sistema del giro de la tornamesa orientado a garantizar el correcto funcionamiento del conjunto, reducir el desgaste prematuro de sus componentes y mantener condiciones adecuadas de operación el servicio incluye: inspección visual y revisión funcional de la cremallera, piñón y elementos asociados al sistema de giro desmontaje parcial de los elementos necesarios para realizar la intervención limpieza de la cremallera piñón y superficies de contacto verificación del estado de los dientes de la cremallera y del piñón, identificando desgaste irregular, de formaciones, fisuras o daños, ajuste y regulación de la		UND	1

	cremallera de acuerdo con las condiciones de funcionamiento del conjunto, rotación de la cremallera cuando su diseño y estado permita realizarlo con el fin de aprovechar las zonas de menor desgaste y favorecer una distribución uniforme, verificación y ajuste de tornillería y elementos de sujeción reemplazando los averiados, revisión de holguras y correcto acoplamiento entre la cremallera y el piñón para su respectivo ajuste usando sus teflones de la medida adecuada			
MOTONIVELADORA GALION 830B				
28	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
29	Filtro de Aceite	LF3349	UND	1
30	Filtros de Combustible Originales	FF5461/FS1280	UND	1
31	Filtro Aire Externo	AF25763M	UND	1
32	Filtro Aire Interno original	AF25764	UND	1
33	JUEGO DE CUCHILLAS PRINCIPAL (Incluye dos (2) cuchillas de 13 agujeros de 5/8", 26 Tornillos y 52 Tuercas; Suministro e Instalación)		UND	1
34	Lavado sistema hidráulico (flasheo)		UND	1
35	Empaquetadura compresor		UND	1
36	Reparación fuga de motor(incluye empaquetaduras y mano de obra)		UND	1
37	Ajuste y mantenimiento periódico cremallera tornamesa (incluye ajuste, rotación, engrase y mano de obra)		UND	1
38	cambio de bronces y teflones y graduación de la tornamesa		UND	1
39	Strip	5T8366	UND	1
40	Strip wear	5T2925	UND	1
41	Strip	1289654	UND	1
42	Sobre esquineras (incluye montaje)		UND	1
43	Puntas Escarificadoras	6Y5230	UND	1
44	Brazo escarificador		UND	1
45	Aceite hidráulico x 5 galones		UND	1
46	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
47	Refrigerante		UND	1
48	Escaneo y calibración motor		UND	1
49	Batería		UND	1
50	Empaquetadura de cilindros hidráulicos	NP.10	UND	1
51	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
MOTONIVELADORA NEW HOLLAND				
52	Aceite de motor 5 galones		UND	1
53	Filtro de Aceite Original	USE 500058314	UND	1
54	Filtros de Combustible Originales	USA-1/USA-1	UND	1
55	Filtro de aire externo Original	BR1	UND	1
56	Filtro de aire interno Original	BR1	UND	1
57	Juego de cuchillas principal (incluye 2 cuchillas de 13 agujeros de 5/8 " 26 tornillos y 52 tuercas; suministro e instalación		UND	1
58	Juego de bujes en bronce corredera cuchilla (incluye mano de obra)		UND	1
59	Puntas Escarificadoras	6Y5230	UND	1
60	Batería		UND	1
RETROEXCAVADORA NEW HOLLAND B115B				
61	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
62	Filtro de Aceite		UND	1
63	Filtro de Combustible		UND	1
64	Filtro Aire Externo		UND	1
65	Filtro Aire Interno		UND	1
66	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
67	Refrigerante		GLN	1

68	Aceite Hidráulico		GLN	1
69	Juego de puntas Balde Excavador		UND	1
70	Revisión y calibración sistema de inyección		UND	1
71	Empaquetadura de cilindros hidráulicos		UND	1
72	Juego de Plumillas		UND	1
73	Revisión de aire acondicionado		UND	1
74	Kit Soportes troque delantero		UND	1
75	Terminales de dirección		UND	1
76	empaquetadura gato estabilizador ambos costados		UND	1
77	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
78	Cambio de bujes de articulacion y pasadores, pines y engrase		UND	1
79	Batería		UND	1
VIBROCOMPACTADOR CASE SV208				
80	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
81	Filtro de Aceite		UND	1
82	Filtro de Combustible		UND	1
83	Filtro Aire Externo		UND	1
84	Filtro Aire Interno		UND	1
85	Refrigerante		GLN	1
86	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
87	Batería	31 H - 1200 12 V	UND	1
88	Mantenimiento horas de uso incluye: Cambios de aceite sistema hidráulico, tambor y engranajes		UND	1
89	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
90	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
MINI CARGADOR JHON DEERE				
91	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
92	Filtro de Aceite		UND	1
93	Filtro de Combustible		UND	1
94	Filtro Aire Externo		UND	1
95	Filtro Aire Interno		UND	1
96	Aceite hidráulico x 5 galones		UND	1
97	Refrigerante		UND	1
98	Revisión eléctrica de los mandos		UND	1
99	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
100	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
101	Batería		UND	1
102	Suministro e instalación de switch master para batería (1000 AMP 12/24V)		UND	1
VIBROCOMPACTADOR WEYCOR AW1070				
103	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
104	Filtro de Aceite		UND	1
105	Filtro de Combustible		UND	1
106	Filtro Aire Externo		UND	1
107	Filtro Aire Interno		UND	1
108	Juego de Espejos Retrovisor		UND	1
109	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
110	Refrigerante		GLN	1
111	Mantenimiento por horas uso incluye: Cambios de aceite sistema hidráulico, tambor y engranajes		UND	1

112	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
113	Juego de plumillas		UND	1
114	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
115	mantenimiento aire acondicionado		UND	1
116	manguera tanque combustible		UND	1
117	Batería	31 H - 1200 12 V	UND	1
VOLQUETA CHEVROLET FVR PLACA: ODR 620				
118	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
119	Filtro de Aceite		UND	1
120	Filtro de Combustible		UND	1
121	Filtro Aire Externo		UND	1
122	Filtro Aire Interno		UND	1
123	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros y rodamientos		UND	1
124	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
125	Revisión y reparación de embrague		UND	1
126	Revisión y reparación sistema de refrigeración		UND	1
127	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
128	Aceite Hidráulico		GLN	1
129	Refrigerante		GLN	1
130	Alineación y Balanceo		UND	1
131	Revisión y Reparación toma fuerza		UND	1
132	Juego de Plumillas		UND	1
133	Mantenimiento al sistema eléctrico del vehículo, fusibles, relays, bombilleria, luces, direccionales, pito, mandos, interruptores, fusileras, módulos, sensores, servicio de scanner, sistema de carga, y todas las piezas que garantizan su óptimo funcionamiento. Incluye mano de obra y repuestos.		UND	1
134	Batería	30H	UND	1
135	Reparación central de los muelles e instalación		UND	1
136	Juego de lunas espejos laterales		UND	1
137	Instalación de cintas reflectivas y pintura del volco		UND	1
138	Revisión y reparación guayas control de cambio y terminales, selector de cambios incluye repuestos y cambio de obra		UND	1
139	Bomper delantero		UND	1
140	Brazo de dirección largo con terminales		UND	1
141	Brazo corto de dirección completo con terminales		UND	1
142	Reparación splinderes kit de splinders incluye repuesto y mano de obra		UND	1
143	Suministro de bomba hidrobooster de embrague		UND	1
144	Polarizada		UND	1
145	Reparación eje cardan incluye cambio de crucetas y caucho		UND	1
146	Instalación 7 vias eléctrico para conexión remolque incluye repuesto e instalación		UND	1
REMOLQUE DE CAMA BAJA CON PLACA S49700				
147	Mantenimiento y reparación eléctrica en general		UND	1
148	Revisión y mantenimiento de rodamientos y bocines		UND	1
149	Esparrago para llanta		UND	1
CAMIÓN NISSAN DOBLE CABINA CABSTAR NT 400 PLACA OSD457				
150	Aceite de motor x Galon	15w-40	UND	1
151	Filtro de Aceite		UND	1
152	Filtros de Combustible (Originales Nissan)		UND	1
153	Filtro Aire Externo		UND	1
154	Filtro Aire Interno		UND	1

155	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros y traseros		UND	1
156	Bomba Principal y auxiliar de embrague		UND	1
157	Embrague (incluye disco, prensa, balinera y mano de obra)		UND	1
158	Refrigerante		GLN	1
159	Alineación y Balanceo		UND	1
160	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
161	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
162	Cambio kit empaques del diferencial trasero		UND	1
163	Juego de Splinders		UND	1
164	Cambio de carpa		UND	1
165	Cambio de rodamientos (Incluye rodamientos y mano de obra)		UND	1
166	Mantenimiento general muelles		UND	1
167	Mantenimiento y reparación de la caja de la dirección		UND	1
168	Cambio splinderes kit de splinders incluye repuesto y mano de obra		UND	1
169	Mantenimiento valvula EGR		UND	1
170	Batería		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R 2016 PLACA AVQ36E				
171	Aceite de motor x Galon		UND	1
172	Filtro de Aceite		UND	1
173	Filtro de Combustible		UND	1
174	Filtro Aire		UND	1
175	Sincronización		UND	1
176	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
177	Refrigerante		GLN	1
178	Kit Arrastre suministro e instalación		UND	1
179	Batería		UND	1
180	Revisión y reparación de suspensión		UND	1
181	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
182	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
183	Suministro e instalación de Motoventilador		UND	1
184	Discos de freno incluye mano de obra e instalación		UND	1
185	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
186	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MT 2.5 4X4 PLACA OSD448				
187	Aceite de motor x Galon		UND	1
188	Filtro de Aceite		UND	1
189	Filtro Aire		UND	1
190	Kit de suspensión (incluye brazo axial, amortiguadores) incluye mano de obra		UND	1
191	Kit de Embrague		UND	1
192	Revisión y reparación de trasmisión		UND	1
193	Revisión y reparación frenos (Juego de pastillas y bandas)		UND	1
194	Alineación y Balanceo		UND	1
195	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
196	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
197	Juego de Plumillas		UND	1
198	Refrigerante		GLN	1
199	Batería		UND	1

200	Revisión de inyectores y bomba en laboratorio		UND	1
201	Kit bujías de precalentamiento		UND	1
202	Kit de repartición		UND	1
203	Revisión riel comun		UND	1
204	Mantenimiento vavula Egr		UND	1
205	Regeneración filtro de partículas		UND	1
206	Cambio de bandas suministro e instalación		UND	1
207	Pastillas suministro e instalación		UND	1
208	Rodamientos suministro e instalación		UND	1
209	Campanas traseras		UND	1
210	Discos delanteros		UND	1
211	Mantenimiento electricidad general		UND	1
212	Cambio caja de transferencia incluye repuesto y desmonte de caja de cambios para su reemplazo		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ68D				
213	Aceite de motor x 1/4		UND	1
214	Filtro de Aceite		UND	1
215	Filtro de Combustible		UND	1
216	Filtro Aire		UND	1
217	Sincronización		UND	1
218	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
219	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
220	Refrigerante		GLN	1
221	Batería		UND	1
222	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
223	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 250 PLACA GGQ66D				
224	Aceite de motor x 1/4		UND	1
225	Filtro de Aceite		UND	1
226	Filtro de Combustible		UND	1
227	Filtro Aire		UND	1
228	Sincronización		UND	1
229	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
230	Revisión y reparación eléctrica (Encendido, luces, direccionales)		UND	1
231	Refrigerante		GLN	1
232	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
233	Batería		UND	1
234	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
235	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
236	Empaquetadura motor		UND	1
TALADRO DEWALT				
237	Escobillas		UND	1
238	Rodamientos		UND	1
239	Mantenimiento general con engrase		UND	1
MOTOSIERRA STIHL 90 CMS 5,9 HP 82,2 CC				
240	Valvulina	SAE 90	UND	1
241	Cadenilla		UND	1
242	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1

243	Mantenimiento general		UND	1
MOTO SIER RA STIHL 75 CMS				
244	Valvulina	SAE 90	UND	1
245	Cadenilla		UND	1
246	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
247	Mantenimiento general		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA				
248	Lavado General vehículo Liviano		UND	1
249	Lavado General vehículo Pesado		UND	1
250	Lavado General Maquinaria Amarilla		UND	1
251	Lavado General Motocicleta		UND	1
252	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
253	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
254	Despinchada Maquinaria Amarilla		UND	1
255	Despinchada Motocicleta		UND	1
256	Engrase General vehículo Pesado		UND	1
257	Engrase General Maquinaria Amarilla		UND	1
258	Servicio Cambio de Aceite vehículo Liviano		UND	1
259	Servicio Cambio de Aceite vehículo Pesado		UND	1
260	Servicio Cambio de Aceite Maquinaria Amarilla		UND	1
261	Servicio Cambio de Aceite Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE				
TRACTOR NEW HOLLAND TL 90				
262	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
263	Filtro de Aceite		UND	1
264	Filtro de Combustible		UND	1
265	Filtro Aire Externo		UND	1
266	Filtro Aire Interno		UND	1
267	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		MT	1
268	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
269	Revisión y reparación Transmisión		UND	1
270	Batería	30h	UND	1
271	Tapa tanque de combustible		UND	1
272	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1
273	Soldadura a Barras hidráulicas		UND	1
274	Filtros hidráulicos originales		UND	1
275	Revisión y reparación botellas de dirección		UND	1
276	Revisión y reparación bomba hidráulica		UND	1
TRACTOR NEW HOLLAND T50-50				
277	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
278	Filtro de Aceite		UND	1
279	Filtro de Combustible		UND	1
280	Filtro Aire Externo		UND	1
281	Filtro Aire Interno		UND	1
282	Batería		UND	1
283	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
284	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1

285	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1
286	Habitáculo completo filtro aire original		UND	1
TRACTOR KUBOTTA M9-540				
287	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
288	Filtro de Aceite		UND	1
289	Filtro de Combustible		UND	1
290	Filtro Aire Externo		UND	1
291	Filtro Aire Interno		UND	1
292	Batería		UND	1
293	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
294	Cambio aceite caja y transmisión		UND	1
RETROEXCAVADORA JCB 3CX				
295	Aceite de motor 5 galones	Mx15 W-40	UND	1
296	Filtro de Aceite		UND	1
297	Filtro de Combustible		UND	1
298	Filtro Aire Externo		UND	1
299	Filtro Aire Interno		UND	1
300	Filtro aire acondicionado		UND	1
301	Aceite Hidráulico x 5 galones		UND	1
302	Refrigerante		GLN	1
303	Revisión y reparación de botellas en los gatos estabilizadores		UND	1
304	Caneca de grasa		UND	1
305	Manguera hidráulica alta presión ensamblada		UND	1
306	Reparación sistema eléctrico general (Bombillos incluidos)		UND	1
307	Uña balde frontal		UND	1
308	Revisión y ajuste valde frontal		UND	1
309	Cambio de bujes de articulacion y pasadores, pines y engrase		UND	1
310	Reparación y cambio de bujes extradin aguilon incluye su juego de bujes y mano de obra		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA GGQ 64D 2014				
311	Aceite de motor X 1/4	4T	UND	1
312	Filtro de Aceite		UND	1
313	Filtro de Combustible		UND	1
314	Filtro Aire ORIGINAL		UND	1
315	Sincronización		UND	1
316	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
317	Refrigerante		GLN	1
318	Kit Arrastre		UND	1
319	Revisión encendida		UND	1
320	Batería		UND	1
321	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
322	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
323	mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
324	rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA YBR-125E PLACA LBE 69G 2023				
325	Aceite de motor X 1/4	4T	UND	1
326	Filtro de Aceite		UND	1
327	Filtro de Combustible		UND	1

328	Filtro Aire ORIGINAL		UND	1
329	Sincronización		UND	1
330	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
331	Refrigerante		GLN	1
332	Kit Arrastre		UND	1
333	Revisión encendida		UND	1
334	Batería		UND	1
335	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
336	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
337	mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
338	rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA KAWASAKI KLX 150 PLACA GGQ65D 2013				
339	Aceite de motor x 1/4		UND	1
340	Filtro de Aceite		UND	1
341	Filtro de Combustible		UND	1
342	Filtro Aire		UND	1
343	Sincronización		UND	1
344	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
345	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
346	Refrigerante		GLN	1
347	Kit Arrastre		UND	1
348	Batería		UND	1
349	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
350	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
351	rodamientos delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA OUE97C 2012				
352	Aceite de motor x 1/4		UND	1
353	Filtro de Aceite		UND	1
354	Filtro de Combustible		UND	1
355	Filtro Aire		UND	1
356	Sincronización		UND	1
357	Revisión y reparación de frenos rodamientos y pastillas		UND	1
358	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
359	Refrigerante		GLN	1
360	Kit Arrastre		UND	1
361	Batería		UND	1
362	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
363	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
364	rodamientos delantera y trasera		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XR125 BRIO PLACA PUJ10D 2015				
365	Aceite de motor x 1/4		UND	1
366	Filtro de Aceite		UND	1
367	Filtro de Combustible		UND	1
368	Filtro Aire		UND	1
369	Sincronización		UND	1
370	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
371	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1

372	Refrigerante		GLN	1
373	Batería		UND	1
374	Kit Arrastre		UND	1
375	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
376	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
377	rodamientos delantera y trasera		UND	1
FUMIGADORA CONDOR				
378	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
ARADO CINCEL				
379	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR				
380	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEMBRADORA NEUMATICA				
381	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
1 REMOLQUE DE TRACTOR				
382	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
1 REMOLQUE DE TRACTOR				
383	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEGADORA DE TAMBORES IDEAGRO				
384	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
FUMIGADORA IDEAGRO				
385	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
ENFARFADORA IDEAGRO				
386	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
PLASTIFICADORA PARA FARDOS DE PASTO IDEAGRO				
387	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
MOTOBOMBA				
388	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SURCADORA MONTANA				
389	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
VOLIADORA FALC				
390	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SEMBRADORA DE MAIZ MONTANA				
391	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
ARADO DE CINCEL MONTANA				
392	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RASTRILLO MONTANA				
393	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR DE PRADERAS MONTANA				
394	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR DE PRADERAS MONTANA				
395	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
SILADORA DE MAIZ MONTANA				
396	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RENOVADOR CON TOLVA MONTANA				
397	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
RASTRILLO HILERADOR IDEAGRO				

398	Mantenimiento periodico por uso		UND	1
DESBROZADORA MONTANA DB200				
399	Correa B-62	XCORB-65	UND	1
400	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
401	Chumacera eje rodillo		UND	1
402	Chumaceras con rodamientos		UND	1
RETOBO MASCHIO				
403	Cuchillas rectas		UND	1
421	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
RETOBO FALC				
404	Cuchillas rectas		UND	1
405	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
CHIPEADORA DE 6 PULG CH611H - 1,1 L DIESEL KUBOTA				
406	Aceite de motor x Galon		UND	1
407	Filtro de Aceite		UND	1
408	Filtro de Combustible		UND	1
409	Filtro Aire Externo		UND	1
410	Correa alterador		UND	1
MOTOCULTOR KIPOR				
411	Mantenimiento general		UND	1
412	Aceite de motor x Galon	15w40	Gal	1
413	Filtro de Aceite		UND	1
414	Filtro de Combustible		UND	1
415	Filtro Aire Externo		UND	1
DESBROZADORA AGROTECK				
416	CRUCETA		UND	1
417	CUCHILLAS		UND	1
418	Juego de correas * 4		UND	1
TANQUE DE AGUA 4 m^3				
419	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 280 XP				
420	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
421	Cadenilla		UND	1
422	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
423	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 445				
424	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
425	Cadenilla		UND	1
426	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
427	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA HUSQVARNA 390XP				
428	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1
429	Cadenilla		UND	1
430	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
431	Mantenimiento general		UND	1
MOTOSIERRA STIHL MS250				
432	Cambio valvulina (incluye valvulina)		UND	1

433	Cadenilla		UND	1
434	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
435	Mantenimiento general		UND	1
GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS SHINDAWA B45				
436	Cuchilla trafico liviano 3/4 "		UND	1
437	Mantenimiento general		UND	1
438	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
GUADAÑA MOTOR DOS TIEMPOS HUSGUARNA 148R				
439	Cuchilla trafico liviano 3/4 "		UND	1
440	Mantenimiento general		UND	1
441	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
CORTASETOS STIHL HS-45				
442	Aceite de motor x 1/4	2 Tiempos	UND	1
443	Hoja de corte		UND	1
444	Mantenimiento general		UND	1
SILO PACK J-401				
445	Cambio aceite de motor		UND	1
446	Juego de correas		UND	1
447	Yoyo de encendido		UND	1
CAMIONETA CHEVROLET D-MAX- 2021 ODT 545				
448	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
449	Filtro de Aceite		UND	1
450	Filtro de Combustible		UND	1
451	Filtro Aire		UND	1
452	Cambio aceite		UND	1
453	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
454	Alineación y Balanceo		UND	1
455	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
456	Refrigerante		GLN	1
457	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
458	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
459	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
460	Revisión y reparación de embrague		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE				
461	Lavado General vehículo Pesado		UND	1
462	Lavado General Motocicleta		UND	1
463	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
464	Despinchada Motocicleta		UND	1
465	Engrase General vehículo Pesado		UND	1
466	Servicio Cambio de lubricante vehículo Pesado		UND	1
467	Servicio Cambio de Lubricante Motocicleta		UND	1
468	Servicio Cambio de Lubricante Maquinas		UND	1
SECRETARÍA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL				
TOYOTA FORTUNER PLACA OSM 067 MODELO 2011 CC 4000 planeacion				
469	Aceite de motor x Galon	20W-50	UND	1
470	Filtro de Aceite		UND	1
471	Filtro de Combustible		UND	1

472	Filtro Aire		UND	1
473	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
474	Alineación y Balanceo		UND	1
475	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
476	Refrigerante		GLN	1
477	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
478	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
479	Juego de correas del motor		UND	1
480	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
481	Revisión y corrección fuga de aceite motor parte delantera y cambio de rodamientos de polea tensora de correa de accesorios y polea loca de correa de accesorios		UND	1
482	Mantenimiento y limpieza cuerpo de aceleración incluye calibración con scanner		UND	1
MOTOCICLETA SUZUKI GS 125 2010 PLACA RJE 12B planeacion				
483	Aceite de motor x 1/4		UND	1
484	Filtro de Aceite		UND	1
485	Filtro de Combustible		UND	1
486	Filtro Aire		UND	1
487	Sincronización		UND	1
488	Revisión y cambio de pastillas sistema de frenos		UND	1
489	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
490	Refrigerante		GLN	1
491	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
492	Batería		UND	1
493	Mantenimiento sistema suspensión		UND	1
494	Mantenimiento sistema dirección		UND	1
495	rodamientos delantera y trasera incluye instalación		UND	1
496	Revisión y cambio de Guayas de embrague y acelerador		UND	1
497	Cambio discos de Clutch		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE PLANEACION				
498	Lavado General vehículo Liviano		UND	1
499	Lavado General Motocicleta		UND	1
500	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
501	Despinchada Motocicleta		UND	1
502	Servicio Cambio de Aceite vehículo Liviano		UND	1
503	Servicio Cambio de Aceite Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
TOYOTA RUNNER PLACA OSM 065 MODELO 2007 CC 4700				
504	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
505	Filtro de Aceite		UND	1
506	Filtro de Combustible		UND	1
507	Filtro Aire		UND	1
508	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
509	Revisión y reparación de caja de cambios automatica		UND	1
510	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
511	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
512	Alineación y Balanceo		UND	1
513	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
514	Refrigerante		GLN	1

515	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas, bandas y freno de mano)		UND	1
516	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
517	Batería		UND	1
518	Cambio de correa de accesorios Inlcuye patin tensor, poleas completas (3) incluye mano de obra		UND	1
519	Revisión y reparación sistema de dirección (cambio de bomba de dirección, caja de dirección, aceite hidráulico y flasheo de sistema)		UND	1
520	Cambio de discos campanas traseros y demas elementos que lo componen		UND	1
521	Sincronización electronica (lavado de inyectores por ultrasonido, cambio de micro filtros, limpieza y calibración cuerpo de aceleración, cambio de bujías, cambio de ligas multiple de admisión)		UND	1
522	Correccion de fugas de aceite del motor		UND	1
523	Radiador de motor		UND	1
CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 MT 2.5 4X4 PLACA OSD447				
524	Aceite de motor x Galon		UND	1
525	Filtro de Aceite		UND	1
526	Filtro Aire		UND	1
527	Kit de suspensión (incluye brazo axial, amortiguadores)		UND	1
528	Kit de Embrague		UND	1
529	Revisión y reparación de trasmisión incluye mano de obra		UND	1
530	Revisión y reparación frenos (Juego de pastillas y bandas)		UND	1
531	Alineación y Balanceo		UND	1
532	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
533	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
534	Juego de Plumillas		UND	1
535	Refrigerante		GLN	1
536	Batería		UND	1
537	Kit de repartición incluye kit e instalación		UND	1
538	Cambio de rodamientos incluye repuestos y mano de obra		UND	1
539	Cambio de campanas traseras incluye repuestos		UND	1
540	Cambio de discos delanteros incluye repuestos		UND	1
541	Latonería y pintura		UND	1
BUS MERCEDES BENZ PLACA ODT 597 MODELO 2020 41 PAS.				
542	Batería		UND	1
543	Bomba de hidráulico		UND	1
544	Cambio de bandas de frenos		UND	1
545	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
546	Cambio de aceite, filtros de aire originales, filtros de combustible originales		UND	1
547	Inspeccion general de motor		UND	1
548	Revisión y reparación de embrague		UND	1
549	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
550	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
551	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1
552	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
553	Refrigerante		GLN	1
554	Alineación y Balanceo		UND	1
555	Plumillas		UND	1
556	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
557	Instalación Cámara de reverso incluye repuesto y mano de obra		UND	1
558	Cambio de guayas de cambios (2) completas con terminales y pines incluye repuestos y mano de obra		UND	1

559	Reparación caja de dirección incluye repuestos y mano de obra		UND	1
560	Cambio de brazo corto de dirección incluye repuesto y mano de obra		UND	1
561	Cambio de bomba principal de embrague incluye repuesto y mano de obra		UND	1
562	Revisión y reparación de splinders incluye repuestos (splinders, bujes, graseras, rodamientos axiales, prisioneros y arandelas de ajuste) incluye mano de obra		UND	1
563	Polarizado completo V		UND	1
564	Reparación de compresión de aire		UND	1
565	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
BUS HYUNDAI PLACA OCK 781 MODELO 2013 36 PAS.				
566	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
567	Filtro de Aceite		UND	1
568	Filtro de Combustible		UND	1
569	Filtro Aire Externo		UND	1
570	Filtro Aire Interno		UND	1
571	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros, revisión de rachets, candados, rodajas, camaras de freno y todos los componentes que componen el sistema de frenado		UND	1
572	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
573	Revisión y reparación de embrague		UND	1
574	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
575	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
576	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1
577	Plumillas		UND	1
578	Batería		UND	1
579	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
580	Instalación Cámara de reverso		UND	1
581	Revisión y reparación de splinders incluye repuestos (splinders, bujes, graseras, rodamientos axiales, prisioneros y arandelas de ajuste) incluye mano de obra		UND	1
582	Polarizado completo V		UND	1
583	Campanas de freno		UND	1
584	Bomba de freno		UND	1
585	Reparación de compresión de aire		UND	1
586	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
587	Reparación de rampa de discapacidad incluye mantenimiento de botellas, cadenas, pasadores, plataforma y cambio de servo motor		UND	1
BUS HINO DIESEL PLACA OCD 926 MODELO 2020 41 PAS.				
588	Aceite de motor x Galon		UND	1
589	Filtro de Aceite		UND	1
590	Filtro de Combustible		UND	1
591	Filtro Aire Externo		UND	1
592	Filtro Aire Interno		UND	1
593	Revisión y reparación Bandas frenos delanteros, traseros y rodamientos		UND	1
594	Revisión y reparación de embrague		UND	1
595	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
596	Aceite transmisión Shell Spirax 80w140 x Galón		GLN	1
597	Refrigerante		GLN	1
598	Alineación y Balanceo		UND	1
599	Cintas reflectivas y señalización reglamentaria		UND	1
600	Revisión y reparación de Suspensión		UND	1
601	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
602	Revisión y reparación sistema de transmisión		UND	1

603	Batería		UND	1
604	Modulo de la carroceria		UND	1
605	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
606	Plumillas		UND	1
607	Instalación Cámara de reverso		UND	1
608	Polarizado completo V		UND	1
609	Reparación de compresión de aire		UND	1
610	Revisión y reparación freno de ahogo		UND	1
611	Radiador de motor		UND	1
612	Reparación del sistema de inyección, incluye reparación de inyectores y bomba de alta		UND	1
CAMIONETA RENAULT ALASKAN				
613	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
614	Filtro de Aceite		UND	1
615	Filtro de Combustible		UND	1
616	Filtro Aire		UND	1
617	Batería		UND	1
618	Refrigerante		UND	1
619	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
620	Revisión y reparación frenos (Incluye juego de pastillas, bandas freno de mano y mano de obra)		UND	1
621	Kit de suspensión delantera (tijeras superiores 2, 2 tijeras inferiores, amortiguadores, bases de amortiguadores, bujes barra estabilizadora, bielas barra estabilizadora, tornillos de camber) incluye mano de obra		UND	1
622	Kit de suspensión trasera (tornillo central, bujes de balancines, bujes anti ruido, bujes hojas principales) incluye mano de obra		UND	1
623	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
624	Kit de Embrague		UND	1
625	Plumillas		UND	1
626	Refrigerante		UND	1
627	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
628	Alineación y Balanceo		UND	1
629	Revisión y reparación del sistema de inyección (revisión y reparación de inyectores revisión y reparación de bomba de alta presión, riel de inyectores) incluye mano de obra		UND	1
630	Turbo de geometría variable original completo		UND	1
631	Regeneración filtro de partículas		UND	1
632	Rodamientos delanteros completos con sensor ABS		UND	1
TOYOTA PRADO TX LYP-152				
633	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
634	Alineación y Balanceo		UND	1
635	Refrigerante		GLN	1
636	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
637	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
638	Batería		UND	1
639	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
640	Juego de plumillas		UND	1
MOTOCICLETA YAMAHA FVZ 2022 TVD-36G				
641	Aceite de motor x 1/4		UND	1
642	Filtro de aceite		UND	1
643	Filtro de Combustible		UND	1
644	Filtro de aire original		UND	1

645	Sincronización		UND	1
646	Revisión y cambio de pastillas		UND	1
647	Refrigerante		UND	1
648	kit de arrastre		UND	1
649	Revisión encendido		UND	1
650	Batería		UND	1
651	mantenimiento al sistema de suspensión		UND	1
652	Mantenimiento sistema de dirección		UND	1
653	Mantenimiento sistema eléctrico		UND	1
654	Rodamientos llanta delantera y trasera		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
655	Lavado General vehículo pesado		UND	1
656	Lavado General vehículo liviano		UND	1
657	Lavado General Motocicleta		UND	1
658	Despinchada vehículo Pesado		UND	1
659	Despinchada vehículo Liviano		UND	1
660	Despinchada Motocicleta		UND	1
661	Engrase General Vehículo Pesado		UND	1
662	Servicio Cambio de lubricante Vehículo Pesado		UND	1
663	Servicio Cambio de lubricante Vehículo liviano		UND	1
664	Servicio Cambio de lubricante Motocicleta		UND	1
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
FORD RANGER 2025 LYP-153				
665	Aceite de motor x Galon		UND	1
666	Filtro de aire		UND	1
667	Filtro de aire acon		UND	1
668	Filtro de ACPM		UND	1
669	Filtro trampa		UND	1
670	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
671	Revisión y reparación de embrague incluye repuestos y mano de obra		UND	1
672	Alineación y Balanceo		UND	1
673	Refrigerante		GLN	1
674	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
675	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
676	Batería		UND	1
677	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
678	Juego de plumillas		UND	1
679	Cambio correa de repartición incluye correa, patines, tensores incluye repuestos y mano de obra		UND	1
680	Regeneración filtro de partículas		UND	1
TOYOTA HILUX PLACA ODT 238 MODELO 2015 CC 2494				
681	Aceite de motor x Galon		UND	1
682	Filtro de Aceite		UND	1
683	Filtro de Combustible		UND	1
684	Filtro Aire		UND	1
685	Revisión y reparación sistema de suspensión incluye mano de obra y repuestos		UND	1
686	Revisión y reparación de embrague incluye repuestos y mano de obra		UND	1
687	Alineación y Balanceo		UND	1

688	Refrigerante		GLN	1
689	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
690	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
691	Batería		UND	1
692	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
693	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
694	Revisión y reparación sistema de inyección		UND	1
695	Juego de plumillas		UND	1
696	Revisión y reparación de transmisión incluye speed, corona, planetarios, arandelas de ajuste y aceite		UND	1
697	Revisión y reparación de rodamientos traseros		UND	1
698	Reparación eje cardan trasero y delantero		UND	1
699	Cambio de caja de dirección y bomba de dirección hidráulica incluye flasheo de sistema de dirección		UND	1
700	Cambio de turbo de motor original		UND	1
CHEVROLET COLORADO POLICA NACIONAL ODT-614				
701	Aceite de motor x galon		GLN	1
702	Filtro de aceite		UND	1
703	Filtro de combustible original		UND	1
704	Filtro de aire		UND	1
705	Revisión y reparación de suspensión		UND	1
706	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
707	Alineación y Balanceo		UND	1
708	Juego de plumillas		UND	1
709	Refrigerante		UND	1
710	revisión y reparación de frenos (juego de pasillas y bandas)		UND	1
711	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
712	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
713	Revisión y reparación de embrague		UND	1
714	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
715	Batería		UND	1
716	Latonería y pintura general incluye mano de obra y suministros, logotipos institucionales		UND	1
717	Cambio de discos de freno		UND	1
NISSAN FRONTIER POLICIA NACIONAL OSM-757				
718	Aceite motor x galon		GLN	1
719	Filtro de aceite		UND	1
720	Filtro de combustible original		UND	1
721	Filtro de aire		UND	1
722	Revisión y reparación de suspensión incluye mano de obra		UND	1
723	Revisión y reparación eléctrica		UND	1
724	Alineación y Balanceo		UND	1
725	Juego de plumillas		UND	1
726	Refrigerante		UND	1
727	revisión y reparación de frenos (juego de pasillas y bandas)		UND	1
728	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
729	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
730	Revisión y reparación de embrague		UND	1
731	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
732	Batería		UND	1

733	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
734	Regeneración filtro de partículas		UND	1
735	Revisión y reparación sistema post tratamiento		UND	1
CHEVROLET DMAX PLACA ODT 455 MODELO 2020 CC 2500				
736	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
737	Filtro de Aceite		UND	1
738	Filtro de Combustible		UND	1
739	Filtro Aire		UND	1
740	Revisión y reparación de suspensión incluye repuestos mano de obra		UND	1
741	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
742	Alineación y Balanceo		UND	1
743	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
744	Refrigerante		GLN	1
745	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
746	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
747	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
748	Revisión y reparación de embrague		UND	1
749	Batería		UND	1
750	Revisión y reparación de transmisión		UND	1
751	Cambio de turbo de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
752	Correccion de fugas de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
CHEVROLET DMAX PLACA ODT 456 MODELO 2020 CC 2500				
753	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
754	Filtro de Aceite		UND	1
755	Filtro de Combustible		UND	1
756	Filtro Aire		UND	1
757	Revisión y reparación de suspensión incluye repuestos mano de obra		UND	1
758	Revisión y reparación eléctrica y/o luces (incluye cambio de bombillos)		UND	1
759	Alineación y Balanceo		UND	1
760	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1
761	Refrigerante		GLN	1
762	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
763	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
764	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
765	Revisión y reparación de embrague		UND	1
766	Batería		UND	1
767	Cambio de turbo de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
768	Correccion de fugas de motor incluye repuestos y mano de obra		UND	1
PANEL MICROBUS VOLKSWAGEN TRANSPORTER T5 CC. 1968 MOD. 2013 PLACA ODR524				
769	Aceite de motor x Galon	15W-40	UND	1
770	Filtro de Aceite		UND	1
771	Filtro de Combustible		UND	1
772	Filtro Aire		UND	1
773	Kit de suspensión incluye instalación		UND	1
774	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales, incluye bombillos)		UND	1
775	Alineación y Balanceo		UND	1
776	Juego de Plumillas limpia brisas		UND	1

777	Refrigerante		GLN	1
778	Revisión y reparación frenos (juego de pastillas y bandas)		UND	1
779	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
780	Batería		UND	1
781	Latonería y pintura general		UND	1
782	Turbo de motor incluye turbo completo y mano de obra		UND	1
783	Volante de motor		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2022 PLACA BZT33G				
784	Aceite de motor x Galon		UND	1
785	Filtro de Aceite		UND	1
786	Filtro de Combustible		UND	1
787	Filtro Aire		UND	1
788	Sincronización		UND	1
789	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
790	Refrigerante		GLN	1
791	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
792	Batería		UND	1
793	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
794	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
795	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
796	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA XRE 300 2023 PLACA BZT44G				
797	Aceite de motor x Galon		UND	1
798	Filtro de Aceite		UND	1
799	Filtro de Combustible		UND	1
800	Filtro Aire		UND	1
801	Sincronización		UND	1
802	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
803	Refrigerante		GLN	1
804	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
805	Batería		UND	1
806	Revisión y reparación de suspensión		UND	1
807	Revisión y reparación sistema de dirección		UND	1
808	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
809	Rodamientos delanteros y traseros		UND	1
810	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA RKW75G				
811	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
812	Filtro de Aceite		UND	1
813	Filtro de Combustible		UND	1
814	Revisión y cambio de pastillas y disco sistema de frenos		UND	1
815	Disco clutch mas cambio		UND	1
816	Anillos, sellos, válvulas, reparación cabeza de motor		UND	1
817	Empaque tapa clutch incluye cambio		UND	1
818	Kit Arrastre incluye instalación		UND	1
819	Sincronización		UND	1
820	Líquido de frenos x 1/4		UND	1

821	Revisión y reparación eléctrica (luces, direccionales)		UND	1
822	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA RKW 76G				
823	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
824	Filtro de Aceite		UND	1
825	Filtro de Combustible		UND	1
826	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
827	Disco clutch mas cambio		UND	1
828	Anillos, sellos, válvulas, reparación cabeza de motor		UND	1
829	Empaque tapa clutch incluye cambio		UND	1
830	Verificacion electronica		UND	1
831	Guaya clutch incluye cambio		UND	1
832	Sincronización		UND	1
833	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW30H				
834	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
835	Filtro de Aceite		UND	1
836	Filtro de Combustible		UND	1
837	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
838	Verificacion electronica		UND	1
839	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
840	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW34H				
841	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
842	Filtro de Aceite		UND	1
843	Filtro de Combustible		UND	1
844	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
845	Verificacion electronica		UND	1
846	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
847	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA XRE SAHARA ULW32H				
848	Aceite motor Ecstar 10W-40 X 1/4 de Galón		UND	1
849	Filtro de Aceite		UND	1
850	Filtro de Combustible		UND	1
851	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
852	Verificacion electronica		UND	1
853	Líquido de frenos x 1/4		UND	1
854	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
MOTOCICLETA HONDA RKW65G				
855	Aceite de motor 1/4		UND	1
856	Filtro de Aceite		UND	1
857	Filtro de Combustible		UND	1
858	Filtro Aire		UND	1
859	Sincronización		UND	1
860	Cambio de pastillas delanteras y traseras incluye cambio		UND	1
861	Batería		UND	1
862	Líquido de frenos x 1/4		UND	1

863	Latonería y pintura general con logotipos		UND	1
SERVICIOS SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				
864	Lavado General Vehículo liviano		UND	1
865	Lavado General Motocicleta		UND	1
866	Despinchada Vehículo Liviano		UND	1
867	Despinchada Motocicleta		UND	1
868	Servicio Cambio de lubricante Vehículo liviano		UND	1
869	Servicio Cambio de Lubricante Motocicleta		UND	1

A continuación, se presentan las acciones del proyecto que deben ser desarrolladas en el contrato:

- Suministro de repuestos, según sea solicitado por la Entidad, con entrega en el Almacén Municipal de Tenjo.
- El contratista deberá verificar el cumplimiento de las normas de calidad presentadas en las fichas técnicas de los elementos a suministrar y garantizar el cumplimiento de las mismas.

El proponente deberá ejecutar el objeto del contrato ciñéndose a las condiciones y especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente estudio.

4. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir acta de iniciación del contrato.
3. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. El incumplimiento a esta obligación dará lugar a multas y si persiste se declarará la terminación unilateral del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía municipal de Tenjo a través del/a supervisor. conforme a las especificaciones de los servicios a prestar. Así como asistir a las reuniones a que sea citado por parte de la alcaldía, a fin de tratar temas sobre la ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas incluida, el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en todo momento.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
8. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la oficina y/o dependencia misional, en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la respectiva acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

5. **Obligaciones específicas del contratista**

1. Realizar y mantener su capacidad de efectuar los mantenimientos correctivos, de los componentes y sistemas que conforman los vehículos y maquinaria (frenos, suspensión, motor, transmisión, dirección, sistema eléctrico, entre otros) que fallen por desgaste de las piezas.
2. Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, maquinaria pesada, agrícola y menor, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes y almacén de repuestos.
3. Garantizar por el término de mínimo un (1) año los trabajos de mano de obra para todos los servicios prestados.
4. Garantizar por el término de mínimo seis (6) meses los repuestos, por defectos de fábrica o por fatiga del material.
5. Suministrar los repuestos originales adquiridos en concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras. Salvo autorización expresa del supervisor del contrato, el contratista solamente podrá adquirir los repuestos en concesionarios, distribuidores o talleres autorizados por la correspondiente marca del producto.
6. Garantizar que los diagnósticos efectuados no tengan costos adicionales a los mantenimientos autorizados.
7. Permitir al conductor del vehículo o a quien delegue la alcaldía del municipio de Tenjo, realizar la inspección en el taller durante el mantenimiento o reparación del vehículo.
8. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo únicamente a los vehículos, maquinaria y equipos de propiedad del Municipio de Tenjo o bajo su tenencia (incluidos los entregados en comodato a la Policía Nacional y demás organismos de seguridad) relacionados en el anexo técnico, y realizar los trabajos correspondientes en cada caso, siempre que estén autorizados por el supervisor.
9. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
10. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos.
11. Realizar el objeto contractual con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.
12. Garantizar un stock adecuado de repuestos en el almacén con el fin de atender en forma oportuna y eficiente los requerimientos de los vehículos de la alcaldía.
13. Ofrecer y garantizar la prestación del servicio de asistencia técnica inmediata, técnicos a domicilio y conductor profesional sin costo adicional las doce (12) horas del día de lunes a sábado en el sitio designado para ejecutar el contrato.
14. Realizar el mantenimiento y/o reparación técnica a los vehículos, maquinaria pesada, agrícola y menor únicamente autorizados luego del diagnóstico, en los tiempos señalados en las órdenes de servicio.
15. Recibir en el taller los vehículos que requieran el servicio de mantenimiento, previa presentación por parte del conductor o responsable del vehículo, de una solicitud firmada por el supervisor del contrato. La alcaldía no responderá por trabajos ejecutados o realizados sin que medie autorización por escrito.
16. Diligenciar la orden de ingreso de cada vehículo, en la cual se detallarán los trabajos a ejecutar y el tiempo de entrega del mismo, así como el inventario.
17. Informar por escrito al supervisor del contrato, cualquier trabajo adicional no consignado en la orden de ingreso, para su autorización o no contemplado en los ítems del contrato.

18. Previo a la entrega del vehículo, el contratista hará una prueba de ruta en presencia del conductor o responsable del mismo, circunstancia ésta que se consignará en el acta de recibo a satisfacción.

19. Garantizar la custodia y amparo contra todo riesgo de los vehículos cuyo mantenimiento se solicite, durante su permanencia en las instalaciones del contratista, mediante una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país. El contratista se compromete a garantizar el amparo de los vehículos durante su permanencia en sus instalaciones, mediante las pólizas de daño, responsabilidad civil e incendio.

20. Garantizar los servicios de grúa sin costos adicionales al servicio de mantenimiento prestado a los vehículos.

21. Ofrecer y garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la alcaldía en el horario de 7:30 a.m. a las 5:30 p.m. y los sábados de 8: a.m. a 1:00 p.m.

22. El Contratista se compromete a partir del recibo a satisfacción de los vehículos por parte del supervisor designado al contrato, a ofrecer la garantía mínima exigida, dentro de los límites del kilometraje establecidos sobre los servicios y repuestos suministrados.

23. Garantizar que el mantenimiento será prestado por personal idóneo y calificado necesario para el cabal desarrollo del objeto del presente contrato y garantizar en todo caso la calidad del mantenimiento prestado.

24. Efectuar las reparaciones autorizadas en forma total no se aceptarán trabajos o reparaciones parciales.

25. Todos los repuestos deben ser originales y el cambio de alguno de ellos obliga al CONTRATISTA a devolver los repuestos cambiados. Si el conductor por algún motivo no los quiere recibir, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente por escrito al supervisor del contrato.

PARAGRAFO: La autorización de reparación y/o suministro de repuestos emitidos por el supervisor del contrato tendrá una validez de 24 horas, después de las cuales ya no tendrá efecto alguno, razón por la cual el contratista no podrá hacer arreglo alguno a ningún vehículo con una orden vencida.

26. Proveer o identificar durante las etapas de ejecución del contrato actividades e insumos no previstos en el presupuesto oficial

27. Presentar informes de los servicios y bienes suministrados.

28. Realizar la respectiva entrada al almacén de cada repuesto instalado.

29. Entregar los aceites usados, filtros, baterías plomo-ácido, llantas usadas y demás residuos peligrosos o de manejo especial generados en la ejecución del contrato a gestores autorizados o a los sistemas de recolección posconsumo, conforme al Decreto 1076 de 2015 y demás normas ambientales aplicables, y adjuntar a cada informe los certificados de recolección y disposición final.

30. Diligenciar y entregar la hoja de vida técnica de cada vehículo, máquina y equipo intervenido (fecha, kilometraje u horómetro, diagnóstico, trabajos realizados, repuestos instalados y valor), como insumo del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio.

31. Entregar al supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al ingreso del vehículo o máquina, el diagnóstico técnico escrito y la cotización discriminada de repuestos y mano de obra, con base en los precios unitarios del contrato.

32. Cumplir las cláusulas anticorrupción incorporadas en el contrato y la política de integridad del Municipio, de conformidad con los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 0997 de 2026.

33. Mantener durante toda la ejecución las condiciones ofrecidas que dieron lugar a puntaje (equipos y servicios adicionales, personal local y vinculación de personas con discapacidad) y acreditarlas con cada solicitud de pago.

6. Presupuesto Oficial Estimado \y Fuente de Financiación.

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.528.574.660,00) M/CTE**

SOPORTE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2026

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

No. De CDP	**2026000956**	**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GFA2.1.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 80.000.000
Total			**$ 80.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 80.000.000,00			

META 02 Y 140, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

No. De CDP 2026000956		**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0132040020022.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 13.000.000
GI0317020231432.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 14.416.673
GI0317020241402.3.2.02.02.008	111305	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / REND. FROS. LIBRE	$ 583.327
Total			**$ 28.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 28.000.000,00			

META 80 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

No. De CDP 2026000956		**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**

GI0245010260802.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 65.000.000
GI0245010260802.3.2.02.02.008	121105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$ 15.000.000
Total			**$ 80.000.000,00**
Valor para afectar del CDP $ 80.000.000,00			

META 54, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

No. De CDP 2026000956		**Fecha**	**27/08/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. R.P. LIBRE DESTINACION	$ 21.168.205
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121110	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. SOBRETASA A LA GASOLINA	$ 71.000.000
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121252	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REINTEGROS	$ 934.156
GI0124021120542.3.2.02.01.003	121253	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REND. FROS. CONVENIOS	$ 14.290.240
GI0124021120542.3.2.02.01.003	12311064	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. S.G.P. LIBRE INVERSION	$ 4.381.809
GI0124021120542.3.2.02.01.003	1232105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / V.A. REND. FROS. FONPET OTROS SECTORES	$ 200.250
Total			**$ 111.974.660,00**
Valor para afectar del CDP $ 111.974.660,00			

META 17 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

No. De CDP 2026000956		Fecha	27/08/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0145990330172.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 2.132.125
GI0140020010212.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 8.000.000
Total			**$ 10.132.125,00**
Valor para afectar del CDP $ 10.132.125,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 80.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	$ 28.000.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 80.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	$ 111.974.660,00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	$ 10.132.125,00
TOTAL	**$ 310.106.785,00**

SOPORTE PRESUPUESTAL PAA LA VIGENCIA 2027

Valores según la Solicitud de Vigencias Futuras (Formato AGFFR025), autorizadas mediante el Acuerdo Municipal No. 013 de 2026 (artículo primero, objeto No. 2): valor estimado del contrato $ 1.528.574.660,00, de los cuales $ 310.106.785,00 corresponden a recursos de la vigencia 2026 (CDP No. 2026000956) y $ 1.218.467.875,00 a recursos de la vigencia 2027; plazo de ejecución estimado de 12 meses, modalidad Licitación Pública y fecha de inicio estimada 01/12/2026.
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Vigencia futura 2027		Inicio estimado	01/12/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GFA2.1.2.02.01.004	111105	Productos metálicos, maquinaria y equipo / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200.000.000
GFA2.1.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 120.000.000
Total			**$ 320.000.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 320.000.000,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

Vigencia futura 2027		Inicio estimado	01/12/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0317020241402.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE	$ 140.000.000

		DESTINACION	
GI0132040020022.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 33.600.000
Total			**$ 173.600.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 173.600.000,00			

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0245010260802.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 260.000.000
GI0245030041162.3.2.02.01.003	111105	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 60.000.000
Total			**$ 320.000.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 320.000.000,00			

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0124021120542.3.2.02.08.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 390.000.000
Total			**$ 390.000.000,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 390.000.000,00			

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

Vigencia futura 2027		**Inicio estimado**	**01/12/2026**
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0145990330172.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios	$ 2.867.875

		de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	
GI0140020010212.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.P. LIBRE DESTINACION	$ 12.000.000
Total			**$ 14.867.875,00**
Valor vigencia futura 2027 $ 14.867.875,00			

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 320.000.000,00
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE	$ 173.600.000,00
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$ 320.000.000,00
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	**$ 390.000.000,00**
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	**$ 14.867.875,00**
TOTAL	**$ 1.218.467.875,00**

VIGENCIA 2026	**$ 310.106.785,00**
VIGENCIA 2027 (VIGENCIA FUTURA)	**$ 1.218.467.875,00**
TOTAL	**$ 1.528.574.660,00**

7. Forma de pago

El Municipio de Tenjo pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, conforme el suministro y/o servicio efectuado y/o prestado, según el valor unitario de cada ítem y las cantidades efectivamente entregadas, una vez el contratista presente el informe respectivo, previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor, la presentación de factura, entradas al almacén y los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.

PARÁGRAFO 1: Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor, y de los informes de ejecución de la contratista, mediante transferencia o depósito en la cuenta acreditada contractualmente para ello.

PARÁGRAFO 2: Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del contrato y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos y maquinaria, podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el Municipio, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas. Para el efecto, el supervisor verificará la razonabilidad del precio con al menos dos (2) cotizaciones de mercado y, en ningún caso, podrá excederse el valor total del contrato.

8. Plazo de Ejecución

El contrato tendrá plazo de ejecución **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2027, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

9. Plazo para liquidar el contrato

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

10. Lugar de ejecución

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Tenjo, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato.

11. Supervisión

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la **SECRETARIA DESARROLLO INSTITUCIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, cada una respecto de los vehículos y equipos a su cargo, y/o** en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPITULO IV. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1. Presentación de la propuesta

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en el sobre único, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos que conforman el Sobre Único se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando se haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso radica su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE UNICO

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes. El Sobre Único debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre Único debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Licitación Pública”. El Proponente debe presentarse en el espacio habilitado para ello en el Módulo de “Lista de precios de la oferta”, reportando el valor total del presupuesto toda vez que es a monto agotable y deberá anexar Formato “Oferta Económica” en la sección correspondiente y este debe corresponder con el mismo valor reportado en la plataforma SECOP II y no podrá ser entregado en físico.

2. Cierre del Proceso y Apertura de Ofertas

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación. Después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre Único y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas radicadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas las Propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el Pliego de Condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual hubiese sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

3. Informe de Evaluación

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, contenidos en el Sobre Único. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

4. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que hubiere lugar a ello, la Entidad procederá a dar la lista de los proponentes habilitados y dará los resultados de los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios criterios de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

5. Propuestas Parciales

No se admitirán propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

6. Idioma

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos, en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

7. Moneda

Las propuestas se presentarán en pesos colombianos y en esta misma moneda el municipio efectuará los pagos.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha de apertura del presente proceso, utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral posterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de apertura del proceso.

8. Información y verificación suministrada en la propuesta

El municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes en sus ofertas. El municipio rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de verificación.

El municipio podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente pliego de condiciones. El municipio podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

9. Sanciones por incumplimiento de la propuesta

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización

y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el alcalde municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

10. Validez de las propuestas

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. Todo término inferior al antes señalado, no será tenido en cuenta por la entidad.

11. Aclaración de propuestas

El municipio se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre las propuestas presentadas. No se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los precios ni en los aspectos sustanciales de la propuesta.

12. Declaratoria de Desierta

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna de las ofertas resulte hábil en el aspecto jurídico, financiero, organizacional o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Otra situación contemplada en la Ley.

13. Retiro de la Oferta

Los Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

14. Causales de Rechazo

Una propuesta será rechazada, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

a. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.

b. Cuando se presenten varias propuestas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.

c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces.

d. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.

e. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

f. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.

g. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o aparezca reportado en la consulta en línea de antecedentes judiciales que realiza la Entidad en la página de la Policía Nacional de antecedentes judiciales, siempre y cuando, este reporte constituya causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.

h. Si al consultar en línea las medidas correctivas en la página de la Policía Nacional, aparece reportado el proponente, o su representante, o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y solicitadas la aclaración, el proponente no aporta el pago de las mismas antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

i. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido por LA ALCALDÍA en el Pliego de Condiciones Definitivo y solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los requisitos objeto de la misma, estas no sean debidamente subsanadas en el término otorgado por la entidad.

j. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección. La presente causal de rechazo no será aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Nota 2 numeral 4.11 del presente proyecto de pliego de condiciones, la cual señala *"Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, podrá participar en la presente licitación, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente".*

k. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

l. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.

m. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

n. Cuando el proponente exceda el presupuesto oficial destinado para cada vigencia fiscal y/o exceda el presupuesto total de la presente contratación.

o. Cuando se evidencia que existe inexactitud o inconsistencia entre la información, las declaraciones presentadas por el proponente y los soportes que acrediten tales situaciones y solicitadas las aclaraciones correspondientes esto no permita tener claridad.

p. Cuando la duración de la persona jurídica proponente sea inferior a la duración exigida en los requisitos de capacidad jurídica.

q. Cuando la oferta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.

r. Cuando se evidencie que la información contenida en la oferta no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.

s. Cuando no se esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

t. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en las condiciones técnicas exigidas; la información antes señalada deberá consignarse en el Anexo –Oferta económica de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

u. El valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

v. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

w. Que los valores unitarios sean superiores a los valores unitarios promedios calculados por la Entidad.

x. No presentar oferta económica en el sobre único de la plataforma SECOP II.

y. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre Único.

z. Que el valor de la oferta económica sea diferente en la Plataforma SECOP II (Lista de precios) y el reportado en el anexo - Oferta económica.

aa. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

bb. En los demás casos expresamente establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y en la Ley.

CAPÍTULO V. REQUISITOS HABILITANTES

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar la obra requerida por el Municipio. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

EL PROPONENTE debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita así:

Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.
Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.

El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:

a. Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O **REGISTRO MERCANTIL** (Personas naturales).

Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.
En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea

persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.

Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio.

1.4 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.

PERSONAS EXTRANJERAS: De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.

Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.
Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.

Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones.

1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma: Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:

"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".

"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."

Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago

1.6 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)

El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.

1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

1.8 BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

1.9 ANTECEDENTES JUDICIALES y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes y que los mismos no registren como infractores del Código Nacional de Policía, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales y el registro nacional de medidas correctivas de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

1.10 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menor de 18 años de la Policía Nacional:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) podrán anexar el Certificado que expide la Policía Nacional de conformidad con la Ley 1918 de 2018.

1.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

1.12 DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.

1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENOR DE 18 AÑOS.

LEY 1918 DE 2018

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado compromiso anticorrupción.

1.15 DECLARACIÓN JURAMENTADA

Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

1.16 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el anexo denominado declaración de multas y sanciones.

1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.
El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.

Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. Beneficiario: Municipio de Tenjo NIT: 800095174-2
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario.
d. Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial

Nota 1: Para ofertas que acrediten su situación de MIPYMES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 5% del valor del presupuesto oficial.

Nota 2: Para ofertas que acrediten su situación de EMPRENDIMIENTO DE MUJERES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura

26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta (4) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO (1.5) VECES el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta (4) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o esté relacionado con el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, maquinaria pesada y agrícola debidamente inscritos en el RUP, deberán estar ejecutados, terminados; cuya sumatoria en valor sea igual o superior a UNO PUNTO CINCO VECES (1.5) el presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales vigentes y en conjunto acrediten la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
25171700	Sistemas de frenado y componentes
25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25173800	Sistemas de tren de transmisión
25173900	Componentes eléctricos
15121500	Preparados lubricantes
20101500	Equipo de corte
21101700	Maquinaria agrícola para cosechar
22101700	Componentes de equipo pesado
26111700	Baterías, pilas y accesorios
27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
40142000	Mangueras
40161500	Filtros
73181900	Servicio de soldadura
26101500	Motores
31163000	Embragues
31161900	Muelles
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
21101500	Maquinaria agrícola para reparación del suelo
22101500	Maquinaria para trabajo de desmonte
26111800	Componentes de la transmisión
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
81101600	Ingeniería mecánica
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El proponente que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) contratos, en las mismas condiciones de valor y códigos UNSPSC exigidas a las Mipymes.

REQUISITOS COMUNES A LA EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación otorgada por la entidad contratante y/o copia del acta de terminación o de liquidación (esta última cuando sea legalmente exigible) donde se demuestren las cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.

- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato (cuando aplique).
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- Descripción de los ítems contractuales con su respectiva unidad de medida y cantidad.

Notas aclaratorias: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) el integrante o integrantes que acrediten la experiencia solicitada deberá certificar y acreditar todos los códigos exigidos.

VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
8. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
9. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el respectivo contrato esté terminado.
10. Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos y cada uno de los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

Para la certificación de experiencia con entidades privadas, se deberá anexar las correspondientes facturas con la resolución de facturación, copia del pago de retención en la fuente e IVA para su

respectiva verificación en la DIAN, acompañadas de la copia del contrato, certificación de ejecución del contrato, acta de liquidación, y copia de las pólizas de cumplimiento. Para la acreditación de experiencia con entidades privadas, además de la certificación, deberá aportarse copia del contrato o de las facturas que soporten su ejecución.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

PERSONAL DE TRABAJO MÍNIMO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para desarrollar el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar como mínimo el siguiente personal:

- **JEFE DE TALLER (1):**

CARGO	JEFE DE TALLER
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional en ingeniería mecánica. Con especialización en gerencia de mantenimiento y/o gestión del mantenimiento.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional mayor a diez (10) años a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional certificada mayor a cinco (5) años como director o coordinador o jefe de mantenimiento.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

NOTA 1: El jefe de taller se encuentra directamente vinculado con el oferente, lo cual se acreditará mediante las planillas de seguridad social de los últimos diez y ocho 18 meses, certificado de afiliación a salud, pensión y ARL, fotocopia de la cédula de ciudadanía. En caso de oferente plural debe estar vinculado a por lo menos uno de sus integrantes

- **ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ (1):**

CARGO	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ
FORMACIÓN ACADÉMICA	Un técnico profesional en ingeniería automotriz. Con especialización a nivel de posgrado en electrónica automotriz y/o afines.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia profesional mayor a diez (10) años a partir de la expedición del diploma de técnico profesional.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia profesional certificada mayor a cinco (5) años como técnico especialista en electrónica automotriz.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO DIESEL (1):**

CARGO	MECÁNICO DIESEL
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/ò Tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel.

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia general en actividades como Técnico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar cuatro (4) años experiencia específica realizando actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y vehículos con motores Diesel.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO DE MOTORES A GASOLINA Y GAS (1):**

CARGO	MECÁNICO DE MOTORES A GASOLINA Y GAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/ò Tecnólogo en mantenimiento de motores a gasolina y gas.
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia general en actividades como Técnico.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar cuatro (4) años experiencia específica realizando actividades de mantenimiento y reparación de vehículos con motores a gasolina y/o gas.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **MECÁNICO MAQUINARIA PESADA (1):**

CARGO	MECÁNICO MAQUINARIA PESADA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Técnico y/o tecnólogo y/o certificado de aptitud profesional en mantenimiento de equipo pesado en minería y/u obras civiles.
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia mayor a seis (6) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia mayor a seis (6) años en actividades relacionadas al mantenimiento y reparación de maquinaria pesada y/ó sistemas hidráulicos.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL MECÁNICO DE MOTOCICLETAS (1):**

CARGO	MECÁNICO DE MOTOCICLETAS
FORMACIÓN ACADÉMICA	Certificación de curso o capacitación para el cargo
EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia general mayor a cuatro (4) años.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica mayor a cuatro (4) años como mecánico de motocicletas.
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL DE LUBRICACIÓN (1):**

CARGO	PERSONAL DE LUBRICACIÓN

FORMACIÓN ACADÉMICA	Curso de Mecánica Básica
EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar cuatro (4) años de experiencia específica en actividades, funciones, y/ó obligaciones de lubricación
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

- **PERSONAL DE LAVADO (1):**

CARGO	PERSONAL DE LAVADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	Bachiller
% DEDICACIÓN	Acreditar mediante certificación el compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.

Verificación del Equipo de Trabajo

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

- ✓ Para la acreditación de la formación académica deberá presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique o certificación vigente y copia del diploma de títulos

- ✓ Para la acreditación de la experiencia deberán presentar certificaciones debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

  • Nombre del contratante
  • Objeto del contrato
  • Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
  • Fechas de inicio y terminación del contrato
  • Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos ambientales:

1. El oferente deberá adjuntar plan de manejo ambiental para la operación de lavado de vehículos

Para la acreditación de este requerimiento:

- Documento plan de manejo ambiental para el predio donde se va a realizar la operación de lavado de vehículos, deberá contener introducción, justificación, objetivos, descripción del proceso, línea de base ambiental, evaluación ambiental, plan de manejo ambiental, plan de contingencia, programa de educación ambiental, plan de contingencia.

EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO

El proponente debe relacionar en su propuesta el equipo necesario para la prestación del servicio, el cual debe estar en disponibilidad dentro de la zona de servicio o taller.

INFRAESTRUCTURA EN TALLER Y COMUNICACIONES:

UNIDAD DE SERVICIOS: Los requerimientos técnicos solicitados por la Oficina de Infraestructura definen los espacios busca la facilidad y practicidad de las actividades de mantenimiento que requiere el parque automotor del municipio y sumado al ingreso de nuevos vehículos de la secretaria de gobierno y convivencia y secretaria de desarrollo institucional, ingreso de maquinaria amarilla de la secretaria de infraestructura y obra pública y equipo menor de la secretaria de desarrollo económico y medio ambiente, por tal motivo al unificar dichos servicios en un solo lugar, dichos espacios, herramientas y equipos sumados en su totalidad ocupan un parte importante de espacio en el terreno solicitado.

Así las cosas y para una mayor comprensión de los servicios que se prestaran en el posible escenario:

Área de lavado: 800m2
Serviteca: 400m2
Montallantas 300m2
Zona de secado: 200m2
Zona de mecánica especializada: 1200m2
Al realizar la sumatoria de estos espacios da un total de: 2900 M2
Zona de parqueo: 1500m2

Al realizar la operación aritmética de los siguientes espacios el resultado es de 4.400 M2. requerida en los aspectos técnicos del presente proceso.

1. El oferente deberá acreditar disponibilidad de taller o establecimiento comercial dentro del perímetro urbano del municipio de Tenjo-Cundinamarca, ò máximo 8 kilómetros de la cabecera municipal. cuya sumatoria de área mínima debe ser de 4.400 m2 y que conste de instalaciones cubiertas de mínimo de 120 m2 para trabajo especializado de taller mecánico.

2. Dicha disponibilidad deberá ser acreditada por representante legal del establecimiento en caso de ser el proponente y/o arrendatario, para lo cual debe acreditarlo con el documento idóneo, esto es, contrato de arrendamiento y/ò Acuerdo Comercial. a). El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad de los equipos y maquinaria, así como el área prevista como requisito.

AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Un espacio de trabajo amplio y organizado favorece el orden, la limpieza y la planeación de las intervenciones, permite un mejor ambiente de trabajo, evitar riesgos y accidentes derivados de descuidos, más control de las herramientas y materiales del taller.

Sabemos que una de las dificultades más frecuentes para los talleres mecánicos pequeños es no contar con espacio suficiente para atender y resguardar vehículos en reparación y más si se tiene en

cuenta el tamaño y volumen de los vehículos a intervenir en la ejecución del contrato.

Todo esto con el único fin de no realizar estas actividades en espacio público, afectando la movilidad del municipio y con esto la propia operación de los trabajos que se tengan que realizar

SEGURIDAD EN EL TRABAJO: Un lugar de trabajo amplio, minimiza los riesgos de accidente del personal vinculado al taller, esto teniendo en cuenta que algunas de las herramientas se utilicen en más de un sector del taller, por lo que se requiere una distribución de áreas que permita la circulación segura del personal, los equipos y las herramientas entre las diferentes zonas del taller.

1. Es por ello por lo que el proponente debe contar con el plan de gestión y seguridad y salud en el trabajo, de igual forma certificación emitida por el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, autoevaluación de mínimo el 95% expedida por la ARL de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Nota 1: En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente señalado.

HERRAMIENTA MÍNIMA DEL TALLER.

El proponente deberá allegar un formato libre en donde indique que cuenta como mínimo con las siguientes herramientas dentro del área de taller:

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTA
1	Esmeril
2	Pulidora
3	Motortool
4	Cables de inicio
5	Prensa hidráulica
6	Compresor De Aire
7	Dos (02) pistolas eléctricas pequeñas
8	Una (01) pistola eléctrica grande para maquinaria amarilla cuadrante 1” de mínimo 1.500 pies lb de torque
9	Reloj para medir compresión de motores a gasolina
10	Juego de torres de 3 toneladas
11	Juego de torres de 6 toneladas
12	Remachadora cabeza giratoria
13	Pistola Neumática vehículo Liviano
14	Pistola Neumática Maquinaria Pesada
15	Un (1) Escáner Para Vehículos Livianos 12 y 24 voltios
16	Un (1) Escáner Para Vehículos pesados y maquinaria 12 y 24 voltios
17	Gato hidráulico Tipo Zorra De Mínimo 3.5 Toneladas
18	Grúa para motores con capacidad de 2 toneladas
19	juego de Relojes de medición y compresión para motores Diesel.
20	Reloj para medir vacío de motores
21	Reloj para probar fugas de cilindros en motores.
22	Medidor de presión de bombas de combustible
23	Recogedor de pistones para las mordazas del sistema de frenos
24	Dos (02) Multímetro automotriz
25	Lavador y probador de inyectores por ultrasonido

26	Un osciloscopio automotriz
27	Dos (02) Punta lógica automotriz
28	Un equipo de soldadura MIG
29	Un equipo de soldadura autógena
30	Un equipo de oxicorte
31	Un equipo de montaje y desmontaje de llantas
32	Un taladro
33	Un taladro de árbol
34	Un multiplicador de torque
35	Un extractor de rotulas y terminales
36	Un cargador de baterías
37	Compresimetro para motores Diesel
38	Purgador de frenos
39	Cuatro (04) Juego de copas milimétricos hexagonales 1/2 cte
40	Juego de copas en pulgadas hexagonales 1/2 cte
41	Juego de copas pluridentadas hexagonales 1/2 cte
42	Juego de copas trabajo pesado tipo 3/4
43	Juego de copas milimétricas 3/8 cte
44	Juego de copas milimétricas 1/4 cte
45	Juego de copas torx hembra 1/2 cte
46	Juego de copas torx macho 1/2 cte
47	Juego de copas Bristol cte 1/4 y cte ½
48	Dos (02) Juegos de copas completos de ¾ cte
49	Un (01) Juego de copas de impacto ½ cte
50	Probador Tester digital líquido de frenos
51	Compresor de espirales
52	Dos (02) Goniómetros
53	Extractor puntas homocinéticas
54	Extractor de axiales
55	Dos (2) Cierra anillos de motor diesel y gasolina
56	Posicionador anillos de motor
57	Rebordeador de frenos
58	Guillotina para tubería de freno
59	Juego de centradores de embrague
60	Laboratorio de inyectores gasolina
61	Analizador de sensores
62	Un (01) Torquimetro cte 3/4 de 600 lbFt
63	Un (01) micrómetro
64	Un (01) Vacuómetro automotriz
65	Burros o caballetes para soportar vehículos
66	Equipo de sacatacos de latonería
67	Arrancador de baterías de 12 y 24 v
68	Soporte para motores giratorio
69	Soporte para motores tipo barra

El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad de los equipos y maquinaria.

El proponente acreditara ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad, así como el compromiso de disponibilidad del mismo. de dichas herramientas y/ò elementos en los casos que aplique.

Para la verificación del cumplimiento de las características de las herramientas ofertadas, el

proponente deberá adjuntar junto con la propuesta registro fotográfico de los elementos ofertados.

CARRO TALLER

De igual manera, el proponente deberá acreditar un vehículo Tipo Camioneta o campero para cumplir la función de carro taller el cual debe contener como mínimo:

Las especificaciones técnicas para el carro taller son:

- El modelo del vehículo no puede ser inferior a una matrícula del año 2022.
- con tracción en las 4 ruedas 4x4
- Juego o caja de herramientas básicas.
- Cables de inicio.
- Arrancador y/o cargador de Baterías

El proponente acreditara ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad, así como el compromiso de disponibilidad del mismo. propiedad de dichas herramientas y/ò elementos en los casos que aplique, ó con carta de propiedad. A nombre del proponente.

Toda vez, que el carro taller genera continuidad a las labores y/o actividades que se desarrollan con los vehículos y máquinas de la administración Municipal.

La disponibilidad del vehículo debe ser del 100% demostrada mediante la presentación de los siguientes documentos mínimos:

- Licencia de Tránsito.
- Tarjeta de Propiedad.
- SOAT Vigente
- Revisión Técnico-Mecánica y de Gases.
- Carta de Compromiso de Disponibilidad del 100% durante el plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente, sean en alquiler o figura similar, deberá acreditar además por el propietario el correspondiente documento que soporte la disponibilidad del vehículo, con anterioridad a la presentación de la oferta, ya sea contrato de arrendamiento, leasing o similar que permita la verificación de la propiedad del vehículo, así como el compromiso de disponibilidad del mismo.

Así mismo es indispensable que el taller suministre y/o ponga disposición del municipio los siguientes equipos

ÁREA DE LAVADO DE AUTOMOTORES, CÁRCAMO DE LAVADO

Es indispensable que el taller suministre y/o ponga a disposición del municipio un área de lavado para los automotores del municipio. Puede ser propio y/o en convenio firmado que cuente como mínimo:

- Dos (2) elevadores de embolo para lavado con capacidad mínima de tres (3) toneladas.
- Concepto favorable de Plan de Manejo Ambiental emitido por la entidad competente.
- Plan de Manejo y vertimiento de aguas residuales.

ÁREA PARA CAMBIO DE ACEITE:

Es indispensable que el taller suministre, cuente y/o ponga a disposición del municipio dentro del área de trabajo.

- Un (1) elevador hidráulico de cuatro (4) columnas con capacidad mínima de siete (7) toneladas. Que acreditara mediante acuerdo comercial, contrato de arrendamiento en caso de no ser propietario y o con carta de propiedad bajo juramento en caso de ser propietario.

Si el proponente no cumple con la capacidad de organización solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

Notas complementarias:

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta, matrícula o certificación profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Se exige carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto de la presente Licitación Pública, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

3. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

La capacidad financiera se verificará con los indicadores financieros contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.51
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.55
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente es plural, para el cálculo de los indicadores de valor absoluto, se efectuará una

sumatoria del valor de los indicadores de cada uno de los integrantes. Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO.

Capacidad organizacional

La capacidad organizacional se verificará con los indicadores contenidos en el RUP. Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,14

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i * porcentaje\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i * \ porcentaje\ de\ participación_i}$$

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:

1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre de la presente licitación.
2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre de 2025 (último año fiscal reportado, vigente y en firme).
3. El proponente deberá haber presentado la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026; de lo contrario, cesan los efectos del registro (art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).
   Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

CAPÍTULO VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos, y que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por El Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de mil (1000) puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS
EQUIPOS OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS
SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS
EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES:	355 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 0287 DE 2026)	20 PUNTOS
APOYO EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 PUNTOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

La Alcaldía Municipal establece los criterios de evaluación sobre la base de 1000 Puntos que se aplicarán así:

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, el MUNICIPIO procederá a la asignación de puntaje, en primer lugar, verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso de que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En caso de que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

Cumplido lo anterior se procederá a calificar el precio de la propuesta.

1. PONDERACIÓN ECONÓMICA:

El Municipio de Tenjo a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el valor unitario sumado de la oferta económica diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá se allegado en la plataforma SECOP II.

La omisión del anexo oferta económica generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en la oferta económica. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de Tenjo no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el IVA consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 – Métodos de evaluación de la oferta económica.

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 – Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje.

2. SERVICIOS OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (50 PUNTOS):

El oferente que oferte equipos adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de cincuenta (50) puntos así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente que ofrezca en taller Un (1) Escáner Para Vehículos Livianos 12 y 24 voltios con software actualizado al 2026 y Dos (2) Escáner Para Vehículos pesados y maquinaria 12 y 24 voltios con software actualizado al 2026; adicionales al del equipo mínimo requerido obtendrá el puntaje. **Nota:** El proponente deberá certificar la disposición de la herramienta mediante: ✓ Certificado de disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato. ✓ Certificación de actualización del software al 2026.	50 PUNTOS

✓ El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo.	

3. SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD (50 PUNTOS) ASÍ:
El oferente que oferte servicios adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de cincuenta (50) puntos así;

- SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE LLANTAS (50) PUNTOS ASÍ:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El proponente ofrece servicios de CALIBRACIÓN DE LLANTAS en un mínimo de 30 unidades al mes, para cualquier tipo de vehículo incluida en la relación emitida por el municipio de Tenjo sin que genere costo alguno para el municipio. **Nota:** El proponente deberá certificar mediante carta de compromiso: ✓ Carta de Compromiso bajo gravedad de juramento que garantice los servicios de calibración de llantas durante la ejecución del contrato. ✓ El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo	50 PUNTOS

4. EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES (355 PUNTOS) ASÍ: El oferente que oferte Equipos especializados adicionales al mínimo requerido, obtendrá máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355) puntos; así:

1. ANALIZADOR DE GASES (150) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al oferente que cuente con analizador de gases en el taller se le otorgarán 150 puntos. El Municipio realizará la visita a las instalaciones del taller de servicios, con el fin de verificar la disponibilidad del equipo	150 PUNTOS

Nota: para acreditar este factor el deberá contar con este equipo en sus instalaciones

2. CARRO TALLER ADICIONAL (55) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca un carro taller adicional propio para asistir a los vehículos pertenecientes al Municipio de Tenjo que cumpla con las siguientes características: - Modelo 2022 o superior - Camión o camioneta - Tracción en las 4 ruedas (4x4) **Nota 1:** El proponente deberá anexar: ✓ Para acreditar este factor ponderable se debe adjuntar tarjeta de propiedad, revisión técnico-mecánica y SOAT. Nota 2: En caso de oferente plural el carro taller debe ser de propiedad de alguno	55 PUNTOS

de sus integrantes.	

3. OFRECIMIENTO VEHÍCULO TIPO GRÚA, (150) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Se otorgará este puntaje al proponente que oferte un vehículo tipo grúa, adicional a la obligación general de garantizar el servicio de grúa. Dicho vehículo se requiere teniendo en cuenta que se presentan casos en los que la maquinaria o los vehículos, no se pueden trasladar de forma autónoma hasta el taller, por lo que se hace indispensable su utilización para el transporte hasta el sitio de intervención. Se requiere vehículo tipo grúa que cumpla con los siguientes requerimientos: • Capacidad de carga de mínimo 16 Toneladas El proponente acreditara la propiedad o disposición del vehículo de la siguiente manera. En caso de ser propietario. • Tarjeta de propiedad. • Licencia de Tránsito. • Certificado de Tecno Mecánica vigente • Fotocopia del Soat. En caso de no ser propietario: • Contrato de arrendamiento. • Acuerdo Comercial • Licencia de Tránsito. • Certificado de Tecno Mecánica vigente • Fotocopia del Soat. **Nota:** El proponente deberá certificar la disposición del vehículo mediante: ✓ Certificado de disponibilidad del 100% durante la ejecución del contrato.	150 PUNTOS

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el puntaje para estimular la industria nacional se asignará de conformidad con la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (100 puntos) o por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (50 puntos), así:

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato

Nacional.
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o
con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el

apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato de Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS EMPLEADORES (20 PUNTOS – 2 %)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, se asignarán veinte (20) puntos, equivalentes al dos por ciento (2 %) del total, al proponente que acredite: (i) la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6 ibidem, o (ii) su condición de empleador de personas con discapacidad, con el número mínimo de trabajadores con discapacidad vinculados a su planta de personal que establece la tabla del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. El puntaje es único y no acumulable aunque se acrediten ambas condiciones.

Para acreditar la condición de empleador, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores de la planta de personal a la fecha de cierre, con el nombre y documento de identidad de cada persona con discapacidad. Deberán aportarse los certificados de discapacidad y las planillas de aportes a seguridad social de los tres (3) meses anteriores a la presentación de la oferta, y la vinculación debe ser mediante contrato laboral.

1. En el pliego de condiciones se transcribirá la tabla de número mínimo de trabajadores con discapacidad del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, que reemplaza la tabla anterior.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje como empleador de personas con discapacidad se verificará en la planta de personal del integrante con participación mayoritaria. Las condiciones que dieron lugar al puntaje deberán mantenerse durante la ejecución del contrato y acreditarse con cada solicitud de pago.

6. APOYO AL EMPLEO LOCAL (20) PUNTOS

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
La Entidad otorgará un puntaje adicional de veinte (20) puntos únicamente, al proponente que oferte que para la ejecución del contrato vinculación de mínimo dos (2) personas QUE HAGAN PARTE	20 PUNTOS

DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y residentes del Municipio de Tenjo. Para efectos de aprobación de las hojas de vida, deberán adjuntar los siguientes documentos: **Nota:** El proponente deberá acreditar el ofrecimiento mediante: ✓ Copia cédula de ciudadanía. ✓ Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la secretaria de gobierno y convivencia que haga sus veces conforme normatividad vigente. ✓ Certificación de compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato.	

7. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES /MIPYMES (MÁXIMO 2,5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos puntos cinco (2.5) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.
La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

8. MIPYME (2.5 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al proponente que acredite su calidad de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.
Para acreditar la condición de Mipyme, el proponente aportará la certificación del representante legal y del contador o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste su tamaño empresarial conforme al Decreto 1074 de 2015 (modificado por el Decreto 957 de 2019), o el RUP donde conste dicha condición.
Tratándose de proponentes plurales, el puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el proponente plural.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

La entidad reducirá durante la evaluación a las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales

si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En consecuencia, con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas establecidas para el efecto, en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. (requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acredite el número

de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008).

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal de la unión temporal deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número total de personas vinculadas y el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural.

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase “personas mayores” según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. (Con el fin de acreditar este requisito se deberá allegar documentos expedidos por el Ministerio del Interior en el que se certifique la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas).

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación y se manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística –DANE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes,

respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

(Con el fin de acreditar este requisito se deberá remitir acreditación de dicha circunstancia emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN-

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación del requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá tener cuenta lo indicado en el numeral 6 del presente capitulo.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado, en la cual se indicó:

"*Para acreditar la condición de madre cabeza de familia, de conformidad con la jurisprudencia constitucional y el ordenamiento jurídico, se deben cumplir los siguientes presupuestos: (i) que la mujer tenga a cargo la responsabilidad de hijos menores de edad o de otras personas "incapacitadas" para trabajar; (ii) que la responsabilidad exclusiva de la mujer en la jefatura del hogar sea de carácter permanente; (iii) que exista una auténtica sustracción de los deberes legales de manutención por parte de la pareja o del padre de los menores de edad a cargo; y (iv) que exista una deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros de la familia".*
Tener en cuenta que se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje de participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de MiPymes nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la Unión Temporal. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para la acreditación de esta condición se verificará por medio del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

El proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

En el caso del proponente plural, adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto
previamente en los pliegos del proceso de contratación.

En consecuencia, agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

La acreditación de las condiciones de cada factor de desempate se debe realizar de la siguiente manera:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que

	se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal. Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**A. PRUEBA DE LA CONDICIÓN. A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare o adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de estas se otorgará desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Por lo anterior se debe acreditar con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008). **B. PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **C. PRUEBA DE LA CONDICIÓN EN EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS.** Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista presentará un certificado mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición

	accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. A demás, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los literales A y B. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los literales anteriores. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la Oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratadas con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, para ello, la	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a

persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.	un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su

	representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
5. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación. O de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las

	personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las MiPymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-

verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **10.1.** Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **10.2.** La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **10.3.** Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2.Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Dicha situación se acredita con el certificado emitido por el ICBF o para las personas jurídicas con el certificado de participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método que se utilizara para el presente proceso corresponderá al de balota, el proponente que saque la balota con mayor número será el adjudicatario.
Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.	

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAPITULO VII. GARANTÍAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

La garantía de seriedad de la oferta debe existir a la fecha de presentación de la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o complementar esta condición de participación durante el desarrollo del proceso de selección (Consejo de Estado, Sección Tercera, 12 de noviembre de 2014). **De conformidad con ley 1882 de 2018, articulo 5, Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Tenjo (Cundinamarca)identificada con NIT. 800095174-2
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación (valor correspondiente a la inversión en repotenciación, reposición y expansión del sistema actual (Inversión del Concesionario).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que

Característica	Condición
	en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

NOTA: Para el presente proceso, la entidad considera viable utilizar este criterio diferencial y por consiguiente en relación a la garantía de seriedad de la oferta se constituirá en los siguientes términos:

MIPYMES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial.

EMPRENDIMINETO DE MUJERES se les solicitará otorgar garantía de seriedad por el 8% del valor del presupuesto oficial

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Tenjo (Cundinamarca)identificada con NIT. 800095174-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más</td><td>Quince (15%) por ciento del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más. | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Tomador	• Personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
Tomador	• La persona jurídica: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Tenjo (Cundinamarca) identificada con NIT. 800095174-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista

CAPITULO VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	-	SI
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	SI	-	SI
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	SI	-	SI
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	SI	-	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	-	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO
MÉXICO		NO	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	-	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	-	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Las fechas antes indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo o por decisión de la ALCALDÍA. En caso de prórroga de los plazos, La Alcaldía Municipal de Tenjo, Cundinamarca expedirá una adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II.